

## MOCIÓN

**QUE PRESENTA D. ANTONIO DAVID BAZUELO ROLDÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE BAENA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 95.7 DEL ROF, PARA SU DEBATE EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: MOCIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL Y PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES Y DECLARACIÓN DE BAENA “CIUDAD LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES SALVAJES”.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente preocupación social sobre la cuestión sobre los derechos de los animales y su bienestar es evidente, siendo cada vez mayores los colectivos, asociaciones, grupos organizados y personas individuales que manifiestan su compromiso con la defensa de estos derechos. Supone un paso más en la evolución de una conciencia humana más altruista y global y que tiene en cuenta no sólo el buen vivir de las personas sino de todos los seres del planeta. “*Es contrario a la dignidad humana causar sufrimiento o muerte a los animales innecesariamente*” afirmó el Papa Francisco al presentar su encíclica “Laudato Si”. Cada vez somos más las personas humanas de distinto signo y creencia que creemos en que debemos cuidar a todos los seres que vivimos en el planeta y a proteger su bienestar.

En el momento de la aprobación por la ONU y la UNESCO de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales se afirmó que “*ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles*”. Incluso nuestro Código Penal

alberga el artículo 337 que establece penas por el maltrato animal tanto doméstico como salvaje.

Este cambio de conciencia social, apoyado por grupos de ámbito, político o religioso, exige de todos un mayor esfuerzo en la regulación de dicho bienestar y protección. Algunas instituciones ya comenzaron el trabajo en este sentido como es el caso de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, que establece en el Artículo 4. Prohibiciones, apartado o:

o) Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.

Aunque esta ley no recoge de forma exhaustiva las actividades que suponen de hecho este sufrimiento animal, los Ayuntamientos tienen competencias para regular la autorización de espectáculos que se lleven a cabo en el municipio, apostando por aquellos que son respetuosos con el bienestar animal y el medio ambiente.

La ciudad de Baena ha albergado incluso en estos días algunos de los circuitos que establecen los circos que utilizan animales salvajes en cautividad practicando numerosas prácticas que pueden considerarse maltrato animal, pasando la mayor parte de su vida encerrados y atados en jaulas, siendo animales cuya naturaleza les lleva a vivir en libertad y desplazarse varios kilómetros diarios. Muchos de ellos, además, han sido capturados y sacados de su medio natural, rompiendo su forma de vida en libertad y las características de su especie, trocándola por la cautividad y una forma contraria a su vida natural. En determinados circos, los animales sufren palizas para conseguir que un animal realice o adopte una figura determinada contraria a su naturaleza.

Estos espectáculos, como los circos de animales, tienen como espectadores habituales a niñas y niños que desconocen los maltratos que padecen los animales y que se habitúan a ver con normalidad especies animales en un hábitat contrario a la naturaleza. Educar a la infancia en el maltrato animal no debe ser permitido nunca por las administraciones públicas y su obligación es velar por ello.

Algo similar a esto ocurre en atracciones de feria en las que se utilizan como reclamo a animales como a los ponis. Estos animales que van sujetos a una guía de hierro que les impide pararse, ya que si lo hicieran se dañarían el cuello y podrían ser arrastrados, permanecen dando vueltas durante muchas horas, generalmente desde el mediodía hasta bien entrada la madrugada. Durante estas horas, no tienen descanso, y suelen soportar elevadas temperaturas debido a los focos de luz. También deben soportar una agresión acústica permanente durante las horas en las que dan vueltas sin parar. Muchos de estos animales acaban sufriendo enfermedades vertebrales debido a las sillas de montar que no suelen ser acordes con el tamaño de estos pequeños equinos.

La sociedad y su representación política están avanzando a gran velocidad por todo el mundo en esta defensa del bienestar y en la lucha contra el maltrato animal. Muchos ayuntamientos como el de Córdoba, Zaragoza o Barcelona ya han prohibido la exhibición de animales salvajes como en los circos, dejando éstos de utilizarlos. Curiosamente, la asistencia a los circos sin animales ha aumentado en municipios como Barcelona en torno a un 20%. Numerosos circos nacionales e internacionales se benefician de un gran éxito orientando su trabajo hacia la destreza artística o el carácter teatral de su espectáculo.

De esta forma, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Baena instamos al Ayuntamiento de Baena para que se una a la lista de ayuntamientos que prohíben los espectáculos que utilizan o exhiben animales en los que no se garantiza el bienestar animal y presenta la siguiente Moción para que se incorporen a las ordenanzas municipales tan pronto como sea posible los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Declarar a Baena “Ciudad Libre de Circos de Animales Salvajes”.**

**SEGUNDO.- Prohibir en el término municipal de Baena la instalación de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos.**

**TERCERO.- Prohibir la instalación de atracciones de feria que utilicen animales como medio de atracción y/o como reclamo del mismo.**

**CUARTO.- La no financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales.**

**QUINTO.- La inclusión en las ordenanzas municipales de las medidas anteriores.**

**SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico y a modificar o sustituir la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales por una nueva ley de bienestar animal, más completa.**

Baena, 28 de julio de 2016



Fdo. Antonio David Bazuelo Roldán

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CÓRDOBA)**